

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión le fueron turnadas para estudio y elaboración del dictamen correspondiente las siguientes iniciativas: Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se por el que se declara 7 de Agosto de cada año, como el "Día Nacional Del Pequeño Comerciante", suscrita por la Diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena e Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se por el que se declara el 12 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional del Tanguista", suscrita por el Diputado Felipe Fernando Macías Olvera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80,81,82,84,85,157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado y discutido el contenido del proyecto referido, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación y Población para el desahogo del proyecto de decreto que le fue turnado para análisis y dictamen atendió el procedimiento descrito en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

- III. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y las y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VII. En el apartado denominado "**Resolutivo y texto normativo**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedente Legislativo.

Primero. En Sesión Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2022, la Diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como, el "Día Nacional del Pequeño Comerciante", misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria año XXV, número 6012-IV, jueves 28 de abril de 2022.

Segundo. En fecha 28 de abril de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No.: D.G.P.L. 65-II-6-6-0949, turnó dicha iniciativa, para análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

Tercero. La Comisión de Gobernación y Población recibió el expediente 3548 de la referida iniciativa el 4 de mayo de diciembre de 2022, avocándose de inmediato a su estudio y dictamen precedente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

Cuarto. En Sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022, el Diputado el Diputado Felipe Fernando Macías Olvera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el declara el 12 de septiembre de cada año, como "Día Nacional del Tinguista", misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria año XXV, número 6137-II, jueves 20 de octubre de 2022.

Quinto. En fecha 20 de octubre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No.: D.G.P.L. 65-II-1-1280, turnó dicha iniciativa, para análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

Sexto. La Comisión de Gobernación y Población recibió el expediente 4806 de la referida iniciativa el 4 de mayo de diciembre de 2022, avocándose de inmediato a su estudio y dictamen procedente.

II. Contenido de las Iniciativas

A. La iniciativa presentada por la Diputada Martha Alicia Arreola Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, pretende establecer un día nacional para reconocer a los pequeños comerciantes, refiere en su exposición de motivos la relación histórica del pequeño Comerciantes en las culturas prehispánicas de México, a partir del siguiente texto:

"...

La vocación comercial de las civilizaciones prehispánicas ha sido ampliamente relatada, no sólo los mexicas tuvieron grandes centros de comercio. Los olmecas recorrieron grandes distancias del territorio que hoy llamamos México; los mayas y teotihuacanos también desarrollaron intercambios comerciales formales. Estas prácticas constituyeron los primeros intercambios de bienes del mundo prehispánico y sentaron las bases de la tradición comercial de nuestro país.

Podría decirse que los mexicas una vez asentados en el valle de México fomentaron y desarrollaron redes comerciales similares a las del comercio internacional de hoy día. Los mercaderes de tierras remotas ofrecían en la capital diversos productos que incluían el jade, el algodón, el cacao e incluso



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

metales preciosos. El oficio de comerciante, desde aquellas épocas jugaría un rol preponderante en el desarrollo.

El principal centro de comercio de la capital mexicana fue trazado en la época de Moctezuma Ilhuicamina, su ubicación fue casi la misma que el actual dentro histórico de Ciudad de México; el gran éxito de la plaza terminó por volverla insuficiente para el volumen comercial, pues su único acceso para introducir mercancías a la isla era un canal, pues la plaza no era ribereña. Durante el dominio mexicano de Tlatelolco, se construyó allí el mercado principal, este contaba con comunicación a través de La Lagunilla que era una especie de pequeña bahía en la cual podían ofrecer sus mercancías.

...”

“ ...

El comercio no solo es una actividad comercial, es un hecho cultural que amalgama comunidad, fortaleciendo el tejido social. La actividad comercial precolombina en nuestro territorio entretejió los lazos entre civilizaciones, forjando los cimientos de nuestra identidad nacional...”

Asimismo, la proponente realiza varias anotaciones respecto a la importancia del pequeño comerciante, conforme lo siguiente:

“ ...

De acuerdo con el Inegi, el comercio de al por menor de abarrotes y alimentos; en el último trimestre del año pasado, produjo 2.93 billones de pesos. Además, este valor representó un incremento de 17.8 por ciento con respecto al trimestre anterior.

Por número de establecimientos el Inegi sitúa las tiendas de abarrotes y misceláneas en alrededor de un millón de establecimientos. Este número se encuentra más cercano al 1.2 millones de establecimientos de acuerdo con cifras de la Anpec. Es de suma relevancia destacar que este canal de abasto conocido como tradicional es la diáspora que entreteje nuestra sociedad, encontrando en su diversidad su fortaleza.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

Las tiendas de abarrotes emplean a 1 millón 940 mil 22 personas, equivalente al 26.11 por ciento del empleo total en el sector comercio del país, que abastece el 52 por ciento de la demanda nacional.

Casi dos millones de familias mexicanas han encontrado en su tiendita una forma digna de subsistencia. Durante el último censo económico del año 2019, los ingresos del sector comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco reportaron un ingreso de 758 millones 994 mil pesos “

Puntualiza los retos del pequeño comerciante, respecto de la competencia de los supermercados y tiendas de conveniencia:

“ ...

La realidad del pequeño comerciante no es distinta del mexicano o mexicana promedio, el último censo económico del Inegi nos muestra que aquellos empleados en misceláneas apenas alcanzaron un salario de 3 mil 780 pesos mensual promedio. Es importante señalar que el grueso de los comerciantes no cuenta con acceso a seguridad social ni fondo de retiro.

La llegada de grandes supermercados, “tiendas de conveniencia” o tiendas de autoservicio han acaparado la atención de la gente con sus enormes dimensiones, grandes volúmenes de productos. Funcionan bajo mecanismos tan estudiados que a diferencia de las misceláneas no se percibe un trato cálido y humano. A estos comercios no acude la mayoría de los mexicanos a surtir su despensa, porque su salario es insuficiente y van surtiendo al día su despensa en la “tiendita de la esquina” en el denominado puesto sobreruedas, en los pocos mercados que aún subsisten en nuestro país.

A pesar de la proliferación de estos establecimientos, la atención de calidad y calidez a sus clientes, con un código de ética que ofrece precios justos y limpieza, ha permitido que el porcentaje de pequeñas misceláneas vs. tiendas de autoservicio sea de apenas el 6 por ciento...”.

La Diputada señala lo siguiente, para poder sustentar su propuesta:

“ ...

Como ha quedado claro, el pequeño comercio constituye una fuerza demográfica y económica central en la economía mexicana. Es, además el espacio perfecto para generar sentido comunitario y la ventana ideal para



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

acceder a un trabajo. Sin embargo, existen retos que ponen en peligro la subsistencia de las más de 1.2 millones de familias que conforman el gremio.

En este sentido, es una prioridad reconocerlos para darles visibilidad a ellos y a sus problemas. A través de la creación de un día que los celebre anualmente se generaran espacios para mejorar su calidad de vida, y la oportunidad de mejorar la economía nacional.

Existen áreas de oportunidad que se generarán de fortalecer a los pequeños comerciantes como:

- *Formalizar su actividad, combatiendo el comercio ilícito, (contrabando y piratería).*
- *Fortalecer la seguridad de su entorno para fortalecer la seguridad en su propio negocio, generando un clima armónico de convivencia y de oportunidades.*
- *Innovar la operación y administración de negocio, incorporando un sistema de punto de venta para el control de mercancías y manejo de inventarios.*

El pequeño comercio es un termómetro de la familia mexicana, en muchos casos, funge como una banca social, que soporta una parte importante del consumo popular con créditos cortos, a la palabra que permite a miles de hogares consumir y luego pagar. Si les va bien a los comerciantes, le va bien a México.

...

B. La iniciativa presentada por el Diputado Felipe Fernando Macías Olvera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pretende establecer el 12 de septiembre como "Día Nacional del Tianguista", bajo una exposición de motivos concreta sobre la problemática y contexto para abordar su temática:

"Primero. Planteamiento del problema

Los tianguis constituyen una de las expresiones más simbólicas de la cultura mexicana y representan un pilar fundamental en las economías locales. Sin embargo, esta actividad ha sido invisibilizada y no ha tenido reconocimiento suficiente por su valor, por lo cual la declaración de una fecha específica como Día Nacional para su conmemoración es una medida que abona a visibilizar su importancia para nuestra sociedad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

Segundo. Contexto

Los tianguis simbolizan una expresión cultural, pues representan una mezcla de tradiciones mercantiles de nuestros pueblos prehispánicos en donde el tianguista abastece a la población de productos de la canasta básica, así como una variedad servicios. La principal característica de los tianguis versa en su ubicación de manera semifija entre calles y ciertos días designados por los usos y costumbres de cada población.

A su vez, constituyen un importante eslabón de la economía local mexicana, ya que une a la población con las principales actividades primarias e impulsa un comercio más justo con los pequeños productores directos. Además, es una opción laboral para una gran cantidad de personas desempleadas o que carecen del capital económico para incorporarse al mercado de trabajo formal. Según cifras de Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) los comerciantes en los tianguis, mercados y vendedores ambulantes proporcionan una fuente de ingresos para 55 por ciento de la población".

Fundamenta su propuesta con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020:

"Resulta conveniente señalar que los tianguis se han convertido en un ícono de tradiciones y de pasaje turístico para diversas ciudades. Por ejemplo, la Ciudad de México no puede ser descrita sin su famoso tianguis de La Lagunilla o quizás el de Tepito; éste último por tratarse de uno de los de mayor afluencia de personas por su extensión, por su variedad de productos y por ser algo típico de la cultura mexicana.

Sin embargo, este fenómeno igualmente puede ser percibido en Querétaro, pues tan solo la capital cuenta con más de 24 tianguis y algunos con hasta 600 locales, tales como el de La Cruz, de Hércules, Menchaca, de Molineros o el de Peñaflor. Los cuales, he visitado personalmente en mi carácter de diputado federal para escuchar a los comerciantes, pero también como queretano, ya que los tianguis son una gran tradición con sus tacos de cecina, sus gorditas o enchiladas queretanas.

En estos tianguis uno no solamente puede disfrutar de la comida típica local, ya que de igual manera puedes surtir tu canasta básica a buen precio. De conformidad con la Federación de Comerciantes y Prestadores de Servicio (Fecopse), comprar tus productos en un tianguis o un mercado resulta hasta un 20 por ciento más barato en comparación con un supermercado.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

Por ello, las y los tianguistas merecen nuestro reconocimiento por su labor diaria, y particularmente en un día tan especial en la cultura queretana como lo es la celebración De La Santa Cruz, cuyos festejos se desarrollan del 12 al 15 de septiembre en el Barrio de la Cruz y en el que se encuentra uno de los tianguis más importantes de nuestra ciudad: el tianguis de La Cruz.

Dicha celebración tiene como núcleo principal la danza de los concheros e inicia el 12 de septiembre por la tarde con una peregrinación de los cereros y los pajareros de la ciudad, llevando al convento de La Cruz una serie de ofrendas, tanto para la cruz como para sus custodios franciscanos, mientras que por la noche en los lugares que hay "mesa" a cargo de un capitán específico, se inicia "La Velación", y tiene como objetivo purificarse y preparar ofrendas para el desfile del día siguiente por lo que regalan ponche, café, atole o pan.

Seguidamente, el día 13 se celebra el desfile en la ciudad, suben nuevamente al templo de La Cruz para seguir danzando, y las calles principales se realiza una kermés en la que asistentes compran antojitos, escuchan las diversas bandas musicales o se encuentran con conocidos. Por su parte, el día 14 de septiembre, diversos grupos continúan danzando en el Templo de La Cruz y el 15 por la mañana muchas personas recorren de rodillas un trayecto al templo, pagan mandas por un milagro para celebrar una misa de gracias, y los danzantes bailan hasta el mediodía para entregar una última ofrenda que se elaboró ese mismo día".

"Tercero. Argumentos de la propuesta

Los tianguis son un reflejo de la cultura heredada por nuestros antepasados prehispánicos, y quienes construyeron nuestra identidad como mexicanas y mexicanos. En este sentido, es pertinente recordar que esta nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y con diversas costumbres y tradiciones que perduran hasta nuestros días".

Para una mejor comprensión de la propuesta, se reproduce el proyecto de decreto:

"Decreto por el que se declara el 12 de septiembre de cada año como Día Nacional del Tianguista

Artículo Único. Se declara el 12 de septiembre de cada año como Día Nacional del Tianguista.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

IV. Valoración jurídica de las iniciativas.

Para determinar la viabilidad jurídica de las iniciativas, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.

Esta Comisión considera que las iniciativas son constitucionalmente viables, tomando en consideración los artículos 1º, 5º y 26º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en virtud de que el artículo 1º reconoce los derechos humanos y sus garantías, por su parte, el artículo 5º contempla el derecho de las personas a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando, sean lícitos.

Bajo esa tesitura, el artículo 26 regula un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que coadyuve al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En ese sentido, en virtud de que el objetivo de las iniciativas materia de análisis, es reconocer el "Día del Pequeño Comerciante" y el "Día del Tianguista" esta Comisión Dictaminadora considera que el pequeño comercio y quienes ofertan sus productos en los tianguis, son un pilar fundamental para la economía nacional.

Por lo anterior, esta Comisión conviene en que la propuesta es acorde a nuestro texto constitucional".



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.

Como se mencionó con anterioridad, el objeto de la iniciativa presentada, no contraviene lo establecido por nuestra Constitución Federal.

Por ello, tomando en consideración que las y los pequeños comerciantes han desempeñado un papel importante en la sociedad mexicana, debido a que su labor permite el crecimiento y desarrollo de nuestro país, esta Comisión conviene que es importante reconocer el valor que las y los pequeños comerciantes demuestran día a día, por lo que se estima trascendente el objeto de las iniciativas materia de estudio, que consisten en declarar el 7 de agosto, como el "Día del Pequeño Comerciante" y declarar el 12 de septiembre, como el "Día Nacional del Tianguista".

3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de las y los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

Esta Comisión de Gobernación y Población, considera que las iniciativas materia de análisis en el presente dictamen no establecen restricciones para las y los gobernados, por el contrario, conviene en reconocer la importancia de las y los Pequeños Comerciantes, así como de los tianguistas del país para el crecimiento y desarrollo económico de miles de familias mexicanas.

4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, las legisladoras y los legisladores deben vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por los proponentes en su exposición de motivos.

Las iniciativas materia de estudio, consistentes en declarar el 7 de agosto, como el "Día del Pequeño Comerciante" y el 12 de septiembre, como el "Día Nacional del Tianguista", no generan efectos adversos, o no deseados y se encuentran efectivamente encaminados al cumplimiento de la propuesta concreta realizada en la exposición de motivos de cada uno de los promoventes.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE”.

V. Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 81, numeral 2, en el presente dictamen se atienden dos iniciativas con proyecto de decreto que versan sobre la misma materia: declarar un día nacional de los “pequeños comerciantes”, así como un día para los “tianguistas”.

La iniciativa que pretende instituir la celebración del “Día Nacional del Pequeño Comerciante”, ha precluido el término para ser procesada, sin embargo, la propuesta para celebrar el “Día de los Tianguistas” mantiene su vigencia reglamentaria. Por lo tanto, los expedientes 3548 y 4797 relativos a las iniciativas referidas en el apartado de “Antecedentes Legislativos”, se analizan y dictaminan en un solo trámite legislativo.

SEGUNDO. En primera instancia, es necesario precisar la definición de pequeño comerciante, puesto que en el marco jurídico mexicano no se tiene un concepto en sentido estricto, esta dictaminadora considera diferenciar el entendimiento popular del pequeño comercio, respecto de acepciones análogas o similares.

La Ley de Concursos Mercantiles, en su artículo 5º menciona que “para efectos de esta Ley, se entenderá como pequeño comerciante al Comerciante cuyas obligaciones vigentes y vencidas, en conjunto, no excedan el equivalente de 400 mil UDIs al momento de la solicitud o demanda.”¹

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), indica que en el Comercio al por menor “se clasifican las unidades económicas dedicadas principalmente a la compra-venta (sin transformación) de bienes de consumo final para ser vendidos a personas y hogares, así como unidades económicas dedicadas solamente a una parte de este proceso (la compra o la venta).”²

“Los comercios al por menor son conocidos como tiendas, farmacias, supermercados, minisupers, ferreterías, tlapalerías, o derivan su nombre de los productos que comercializan. [...] Los comercios al por menor pueden proporcionar servicios adicionales como empaquetado, envasado y entrega a domicilio.”³

¹ Ley de Concursos Mercantiles, en Diario Oficial, 12 de mayo del 2000. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf>

² Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, “Comercio al por Menor, censos económicos 2004” en INEGI, (2004), p. 4. Consultado en: http://centro.paot.org.mx/documentos/inegi/comercio_menor.pdf

³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, “Clasificación para Actividades Económicas”, en INEGI, (s.f.), p. 81. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/206/download/18863>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE”.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) observa que el comercio minorista se compone de “hipermercados, supermercados grandes, supermercados tradicionales, de conveniencia y pequeños, farmacias, bares, quioscos, especialidades y otros”; sin embargo, la integración y particularidades de este sector puede ser distinta en cada región. Mientras que en Estados Unidos los principales minoristas son Walmart y Soriana, en México, provienen del canal tradicional, integrado por “pequeñas misceláneas, panaderías, carnicerías, puestos en mercados locales y callejeros.”⁴

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), también alude a la importancia del sector tradicional, sin embargo, utiliza una forma distinta de clasificación, partiendo del nivel de tecnología utilizada por cada sector:

- **Moderno.** Caracterizado por tratarse de tiendas de autoservicio, altos volúmenes de venta, y procesos logísticos de distribución para aumentar la productividad. En este sector se ubican las tiendas departamentales mencionadas con anterioridad, las cuales son Walmart, Soriana y Chedraui.
- **Electrónico.** Donde los clientes utilizan dispositivos inteligentes para ordenar productos a través de medios digitales. En México, el comercio electrónico de alimentos y bebidas está creciendo rápidamente, puesto que aumentó 44% entre 2017 y 2018.
- **Tradicional.** Compuesto por tiendas de abarrotes, misceláneas y tiendas específicas del ramo (recauderías, carnicerías, pollerías, etc.), así como mercados públicos, sobre ruedas y tianguis. En su mayoría, se trata de negocios familiares que ocupan un área no mayor a los 28 metros cuadrados, en promedio.⁵

El comercio al por menor o minorista tradicional puede entenderse en términos generales como cualquier actividad económica con ánimo de lucro en donde se comercializa un bien dirigido a consumidores finales y que, además, está clasificado de distintas maneras, lo que dependerá del tipo o tamaño del establecimiento, el número de personas que trabajen, así como de la tecnología con la que cuente.

⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, “Política de Competencia en el Sector Minorista”, en OCDE, (2019), p. 15. Consultado en: <https://www.oecd.org/daf/competition/competition-policy-in-the-mexican-grocery-retail-industry-esp.pdf>

⁵ Comisión Federal de Competencia Económica, “Estudio de competencia en el canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas”, en COFECE, (2020), pp. 15, 20, 25. Consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/11/EE_comercio-031120-FINAL-002.pdf

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

Es por lo anterior que el pequeño comercio, puede entenderse como un comercio tradicional que, a menudo, se encuentra en oposición con el comercio minorista de cadenas de supermercado y tiendas de conveniencia estructuradas, tecnificadas y reguladas bajo esquemas corporativos de expansión.

TERCERO. El comercio tradicional o comercio en pequeño, como lo llamaremos en adelante, tiene mayor alcance, especialmente para las familias de menores ingresos, ya que muchas no poseen un automóvil para trasladarse o bien, sus ingresos representan lo mínimo para comprar a diario.

De acuerdo con la COFESE 1,592 municipios (es decir, 65% del total) no tienen establecimientos de BSHM [Bodegas, Supermercados, Hipermercados y Megamercados], o de TDBE [Tiendas de descuento y las bodegas exprés]; municipios en los cuales habitan más de 17 millones de personas." Además, es preciso destacar que "las tiendas de abarrotes son las que captan la mayor proporción del gasto, principalmente de las familias de menores ingresos." ⁶

El gasto familiar en alimentos y bebidas se realiza fundamentalmente en los espacios donde ofertan sus productos los pequeños comerciantes. La Encuesta Nacional de los Ingresos y Gastos en los Hogares 2018, apunta que el 44% del gasto familiar se realiza en tiendas de abarrotes, el 35% en tiendas especializadas, el 15% en mercados populares y el 6% en tianguis o puestos ambulantes.

El factor económico es clave para que las familias adquieran sus productos en los comercios pequeños:

- Las familias destinan 27% de su gasto a la compra de alimentos y bebidas al menudeo.
- Alrededor de 9.3 millones de personas trabajan en este sector.
- En el país operan 79 cadenas minoristas, cada una con 20 establecimientos o más, que abarcan 119 tiendas comerciales. De las 79 cadenas minoristas, sólo 3 grandes cadenas operan en el ámbito nacional, y los 76 restantes tienen presencia regional.⁷

⁶ Comisión Federal de Competencia Económica, "Estudio de competencia en el canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas", en COFECE, (2020), pp. 15, 20, 25, 27..Consultado en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/11/EE_comercio-031120-FINAL-002.pdf

⁷ *Ibidem*.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE”.

“De acuerdo con datos de la ANPEC, [Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes] el comercio en pequeño suma más de 1.2 millones de puntos de venta, genera 2 millones de autoempleos y es el sustento de 5 millones de personas [Además] 6 de cada 10 responsables de los comercios pequeños son mujeres emprendedoras”.⁸

En términos productivos el sector del comercio en pequeño representa 2.8 billones del PIB.

CUARTO. Tratándose de decretos que instituyen la conmemoración o celebración, de un día específico para concientizar, revalorizar o sensibilizar a la población sobre una problemática o tema específico, conviene hacer un ejercicio de búsqueda de los días mundiales o internacionales que ha instituido la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para diversos temas.

De un análisis del calendario de días, semanas y años internacionales no encontramos un día específico que haya declarado la ONU para hacer campaña mundial y sensibilizar a la población sobre la importancia cultural, económica y social de los comerciantes en pequeño.

Respecto a México, tampoco se ha asignado o institucionalizado un día para conmemorar a los comerciantes en pequeño. Sin embargo, esto cambió para 2022, pues el 7 de agosto se reunieron pequeños comerciantes de todo el país para celebrar e incentivar la propuesta de establecer una fecha que conmemore al pequeño comerciante.

Resulta importante destacar que la iniciativa de declarar el 7 de agosto como el “Día Nacional del Pequeño Comerciante” surgió como un proyecto de los mismos comerciantes, promovida por la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC), pues desde sus inicios han buscado brindar reconocimiento y mejorar las oportunidades de quienes forman parte de este grupo económica. En palabras de la ANPEC, conmemorar este día significaría “favorecer sus propósitos en favor del gremio, como son, la eliminación de la corrupción, la impunidad, el contrabando, la piratería, y la reducción de las regulaciones que, acusa, afectan al libre comercio.”⁹

⁸ Mónica Valladolid, “Pequeños comerciantes se reunirán y celebrarán su rol en la economía”, en Forbes, México, 3 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/pequenos-comerciantes-se-reuniran-y-celebraran-su-rol-en-la-economia/>

⁹ Mónica Valladolid, op. cit.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE”.

La Diputada Arreola plantea establecer el 7 de agosto de cada año, como el “Día Nacional de los Pequeños Comerciantes”. Al respecto cabe mencionar que a nivel mundial no hay un reconocimiento a la labor de los pequeños comerciantes de manera específica; sin embargo, existe el día al comercio justo, celebrado el segundo sábado del mes de mayo. Cabe mencionar que esto no expresa de forma clara la conmemoración, el respeto y el reconocimiento a la labor que se pretende dar con esta celebración para los pequeños comerciantes.

Ya que dicho día pretende hacer conciencia respecto a las desigualdades económicas impuestas por el sistema económico y comercial a los pequeños productores y comerciantes, que procuran un precio justo para sus productos.

La propuesta materia del presente dictamen es planteada como una celebración con una visión más amplia que el comercio justo, porque pretende tener el reconocimiento cabal de las y los pequeños comerciantes. Por lo anterior, esta Comisión considera como viable el establecimiento de una fecha para reconocer el trabajo y la relevancia de los pequeños comerciantes.

QUINTO. Sobre la propuesta presentada por el Diputado Felipe Fernando Macías Olvera, para declarar el 12 de septiembre, como a “Día Nacional del Tianguista”, esta dictaminadora coincide en que los “tianguis”, constituyen un pilar de la economía popular y local de millones de mexicanos, además de ser un símbolo cultural que nos da identidad y pertenencia como nación mexicana.

La raíz etimología de la palabra tianguis proviene del náhuatl tianquiz(tli) “mercado”, cuyo origen prehispánico hace referencia a una mezcla de tradiciones mercantiles de los pueblos mesoamericanos, quienes se congregaban en corredores y plazas públicas no solo para intercambio de productos sino para llevar a cabo acercamiento cultural y práctica de tradiciones entre pueblos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), aún existen en la actualidad tianguis de origen prehispánico, es el caso del mercado de Cuetzalan (Puebla); Tianguistengo y Otumba (Estado de México); Tenejapa y San Juan Chamula (Chiapas); Chilapa (Guerrero); Zacualpan de Amilpas (Morelos); o Ixmiquilpan (Hidalgo).¹⁰

¹⁰ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. <https://www.gob.mx/siap/articulos/tianguis-origen-y-tradiciones?idiom=es#:~:text=La%20etimolog%C3%ADa%20de%20la%20palabra,de%20otros%20lo%20que%20generaban.>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE”.

Hoy en día los tianguistas, quienes mantienen la tradición del comercio más cercano con la comunidad, con la gente de a pie, representa un motor muy importante para la economía de cientos de localidades en todo el país. El comercio directo que se lleva a cabo en el tianguis es una opción laboral para millones de personas que, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), los comerciantes en los tianguis, mercados y vendedores ambulantes proporcionan una fuente de ingresos para 55 por ciento de la población.

La propuesta realizada por el iniciante es concisa y concreta, lo cual facilita su entendimiento y comprensión sin mayor abundamiento que las razones y argumentos expuestos previamente. Por ello, reconocer el trabajo y la gran valía social y económica de los tianguistas del país, merece ser tomado en cuenta por la H. Cámara de Diputados.

SEXTO. Con base en los argumentos vertidos en los considerandos anteriores y en virtud de tratarse de propuestas altamente coincidentes, cuyo objetivo es compartido por los promoventes, la Comisión de Gobernación y Población estima pertinente incorporar ambas propuestas en un solo día nacional que visibilice la importancia económica y social de los pequeños comerciantes y tianguistas en nuestro país.

Para efectos de armonizar ambas propuestas, se analizó el impacto general en la sociedad y la capacidad de identificación de los comerciantes tradicionales con otros comerciantes de venta directa, al por menor o al menudeo. Los pequeños comerciantes pueden abarcar desde comercio ambulante, pequeños locatarios en mercados, corredores comerciales, calles, avenidas principales y, por supuesto quienes ejercen el comercio en tianguis.

Los tianguistas son un grupo definido y específico que no abarca a diferentes modalidades de comercio tradicional, como son pequeñas tiendas, misceláneas, abarrotes, fondas, tortillerías, estéticas, peluquerías, pollerías, panaderías y un sin número de pequeños comerciantes que ofertan sus bienes y servicios de manera directa y al detalle.

Por lo tanto, esta dictaminadora acuerda que el término “Pequeño Comerciante” es el más adecuado para incorporar la propuesta del Diputado Felipe Frenando Macías Olvera, entorno a visibilizar y concientizar sobre la importancia de la actividad económica de las personas que se dedican al comercio en los numerosos tianguis del país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

De esta manera y ante los razonamientos antes expuestos, se considera conveniente establecer el 7 de agosto de cada año, como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante", quedando el Proyecto de Decreto de la siguiente manera:

Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de agosto de cada año, como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de diciembre de 2022.

VI. Régimen transitorio.

No se precisa armonización de ningún ordenamiento jurídico por lo que su inmediata entrada en vigor es viable.

VII. Impacto regulatorio.

Dada la naturaleza de la presente iniciativa de Decreto, el mismo no causa impacto regulatorio.

VIII. Resolutivo y texto normativo.

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población, el Proyecto de Decreto por el que se Declara el 7 de agosto de cada año, como "Día Nacional del Pequeño Comerciante", por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIANTE".

Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el 7 de agosto de cada año, como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de diciembre de 2022.

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA f) Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
 César Agustín Hernández Pérez	A favor	F2DCEB545A9615CFAAB3691659291 7519F4D4690AC3A75E6D3F4A9AFD C0239AEDCCC7C957D8D64D7C734B A760A426A45644CB3F99A9FF976C3 BE998D87AD69A3
 Cynthia Iliana López Castro	A favor	531B89CB49FCD868ABDA257AC2AF 4B9EBF79144CB64FC44F9C21EF7C7 11CBDAE21D79C19267772482B3AE7 342B21EBECD3CAA5328461A1E653 CE6C84A93E197A
 Eduardo Zarzosa Sánchez	A favor	4110CE7F0325BADD7B1B8A64925B C41E4BCB84413AC075B479DEFA341 01035F714D1C3F51A0065330FD4BA 143E2C6D5C36395DE1E1B1FDAEBA 8BD0D15D6BBC10
 Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	B710F411A9BD01A44B35F772AFB94 EF586A6E024A17579B065A9E607DB 563F4D8375CD9578AE7456F62E5DA 4B4DDEEB1BDD7B225EF0C4617C02 CC9F519963EF3
 Félix Durán Ruiz	A favor	AD5DBC7DD4EEB5E46B544518EC33 2193C46721C807CEF7C97B5DFC13B 50F5CFDB3BD5DA59DECB8E3BC5E 227977BA48DE21A8A8FC980EEB03F B72066B90DC6A59

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA f) Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Francisco Javier Huacus Esquivel

A favor

45A54487E912F6C718ACB74197A368
2F5C2751049CDBEBAFF8E45C31A80
CD622E6DFF3DC8666C4494CE13D7
3F45C9D8D616504CA799D623C8989
A1A89A396BB0



Ismael Brito Mazariegos

A favor

53E1011D3AC2A4E23BE705410EAB5
33EE7B804E4C2B1196825A19EAC1F
CE7E289252EFE4D4F464E7501AEAB
163298C2505144C7720FEC4D3F58B
0BE3DCCB6AF5



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

2BD2701B558A132BCE1B3AE382F75
D1FF855B591FBAF14CCDC6E6C9AD
28543EE1CAA05FCCC26B0E645807
D7703E608A66C65CE41FE754A3CC9
EFFE0E95DC0E05



Jesus Fernando Morales Flores

Ausentes

09D378A9C4FBBA664DDF2C6782262
1EFDDC36D3A5A216480A5D276DC7
0FEF63E1D80A4F1DE4E9ACF71A46
CBA9370D188F1B66E70F9235A5173
ECDFFDAD4D0609



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

181FB9D314BD43079062761B2C01E
1745964600E2846238F2BF9494EF92
90119590F8C8B089A12516E6ECCA8
62D7BEAEB4571448350E97A8B13B8
AD0D314112D



José Antonio Estefan Gillessen

A favor

179E8571AA50CA36B284B77B2B857
37718148B180045A8AF1A28B4904E2
4336D57CDB9D98357180407E9E707
F07C375F2C956E025EDE4257D467A
33CF165F252

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA f) Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Ausentes

BE52C8DA8B0CD0A5FE59E0FDE873
4964BB822673D33CB2C44B8E5E3BA
CBAC04242C45E49F48A07CC2C89B
F980D5ED1F5325CA5757BEEDB87A
4D521F0BF10E230



José Luis Elorza Flores

A favor

D09191D96A98DF8C7BC0C3B382CE
2B862BC467B36F92F0DA2179A7EAA
4A66333B052FEC5347DFA9DBC083
60F930CF6CDB8A71E0D3AB07E1783
470474C73921C



Juan Carlos Maturino Manzanera

A favor

23DEA7FFE2C4C813AA4FA76B4F570
A5602D1759B4652CECAD305BF3769
0BC183B6A581CF1D2E5AC1CE5B92
47085F000CE1F725E9EAF07D1FBD
9240F87C21675



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

110F87CA7FB881C8DCE36409075B3
407B9BD99F7D2DAF3D540FAC569F3
4239C7AC78851B6F0E0DFE42EA06F
4417FCE7400D75F5F52579003D03E6
41FC0CED3D4



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

3022E769D80ABD70D7450FDD46926
41C051D0A5D53E213216F7BB910C2
5C07ED70411A92B017D30A3CCD3D
51902C3B8ECE41FB93B494549AFF1
FC75B12F7A120



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

E312A9BD72C74839E96AA8A5EDD2
58D80475F264683841291B372EA4D3
DDC4D61295A653D6FF6C370B2E39
AA915E2DF14B90033CFCE0E8B3A32
337183ACA775D

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
 Gobernación y Población

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA f) Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Karina Marlen Barrón Perales

Ausentes

1241A8FF964BB9D0DD411A54976A6
 E11399FB9FAE9BAA8AEB5B2DD547
 9BAD09A37E6F75606122B60D300081
 DAE1E19189F10CF43CACC5DC1CC6
 963AFDDBB6C4DD



Laura Lorena Haro Ramírez

A favor

FD37AF3BBC998DB70DDAB5A89713
 E958B2A65C0E21D1D4369B7B8E818
 F94C8D28529ED4546D5980BC19884
 3500C82269E9D21647F390100E9B03
 37E017CEF48F



Leonel Godoy Rangel

A favor

FD31D6278821021C1F191C6BC4EB1
 4F31D38D765543A15556AE999DC6D
 8AE1E464E49840A0D8A73E6514D79
 5457435917ED1611533D656D42B6B
 D7A310F5F1C5



Lilia Aguilar Gil

A favor

B4B3C54BDAA984D65B9291429F963
 973EB964C183B16532F85EF2AA496
 DAC2E970908260DB088351B0430454
 C265CE61670597C92BD8B45D20669
 C0D6B297DBD



Lizbeth Mata Lozano

A favor

57D0FE5CE21EDB2C34EAB27E5B06
 CF767FE3349D6800E72DFFDCA435
 D8C507F0CCD8CE1E668C42F8A283
 F79E27DB90D79E3C78CA5D609246A
 EB334DBF4E6F3F



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

58E638CE020C6AC44CD05702F18F9
 B009213AD0BE14D06787DDBD31DD
 1177C5DA878B284B088DBB4E15865
 0FEEC70281FAFA967A56C6BBBA459
 6BA187BA05AD1

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
 Gobernación y Población

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA f) Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Marco Humberto Aguilar Coronado

A favor

E9BB728AC1A34AC23E4E79FE5DEC
 112605234F965ADB0702206827C821
 4FC668B19AA7981F9409486792EF6B
 3797B7D4803AC7FD69182DF6F2CC2
 F8CE3FF1785



María Elena Limón García

A favor

D52A3E032F97A7EC1114D3A6DCFD
 E8B0F773FE1BDD1A977C358B8FF8B
 87AD3940DDBC455662E078F7EA601
 21071ABC7D11C1B3738D3AF3A9DC
 E9CC7C64FE24D3



María Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

12E3C5E00261B5951B3F445E7B0276
 5E6E59383663731E19954F11D2B9CB
 F52BCE8E8B458F2A0B24210611BB0
 44D925A7133F5F5734C877477C1A68
 3ED13870A



Mariana Gómez del Campo Gurza

A favor

880BDA27E2BF21B6079DC8CDE971
 71B81DDEC037644EDF65A17C30619
 BA055FBB6B53F6797A58FB1C977C9
 EF51CE01F0955D92851C8B44F9CDA
 106FC77A3E0AF



Maribel Martínez Ruiz

A favor

16006BA12534663A9DD41F469184FB
 5F2B9F91F42BB563D333722CE18CB
 4A17873CBD3B96B70BB69A394EB97
 173BF0D45FF45A54F53DBA4F80295
 94D1650057A



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

607BBA7896A4C58FE502D749BBAEB
 71B6DFC0F3FBD739CA6CA61D24BB
 7D0C67A09B6B638A701BFB301EE80
 65E3DF74663DDA31D0C20DC49A83
 3F5D56431C6ADC

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
 Gobernación y Población

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA f) Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Mario Rafael Llargo Latournerie

A favor

1518212C64EFE38409F2B189767756
 5CAF82EC9651AFC7464288BE1063B
 1860FF4EE44CFC0E609261ADD5087
 4E12F5EF6DB9D4E1F8E9A82AC3362
 E2F24B89487



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

015F9C783E17501FC572D461B00A77
 86863C59C6B33CD24C61772C3D02C
 A8D36B91E715D8ED5689596F192FD
 CDECF48B04872D52369BBC02E6AB
 6ED8F1A130D1



Pablo A. Sandoval Ballesteros

A favor

DC95FCEF52226F0D9A482520EB68B
 D0CD9C260D79C112FD27ACE0E7B7
 278FC70E02BCCA362B32DE8654B2
 D433D78CC57FA61BE8DD89CA21C0
 D12181C5A12F87D



Paulina Rubio Fernández

Ausentes

130F21E3CAE48EC903DC91E8376F9
 D29C7FFAA1AAA62CCF5E6B1D20DA
 CE0296F2DEB06DCC1D571999799F
 C12052C1E054953E793648EBE1D4A
 0E16EBE44980FC



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

Ausentes

CBE2003EB20FAE255814DC556109E
 63502610EA4580BFB2FD49867D9979
 2883B3BCB66B9C6801016C0447B5B
 5A5668F3738F2F9DDD4A3D354D4A8
 212CA05A243



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

340F54CF8C0F802DFB9E675DA0ED
 F525F84D3982D471811C710984420C
 9355271E8595161E9BF9C84645F5F4
 A8307DEAC4FCFA8B45C024E348C3
 EE2DB48B867A

Reunión Ordinaria del Mes de Diciembre de la Comisión de
Gobernación y Población

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA f) Proyecto de Decreto por el que se declara el 7 de agosto de cada año como el "Día Nacional del Pequeño Comerciante".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

A favor

E20CDB4BB1BBE057668A378E2665C
34087D478B11C0F13D521221FD83B
5546A7A653115DFC273D6ABE0FD74
83E7E3D7EC10857C1FDC0BDD0555
6BD919EED8696



Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Ausentes

11B250F171271925ADAA6A8DF0AEB
2BE6C8D8A2FFA97D3E2D780B575A
87605F99112F6635E0FA7E069EA558
E5DCA2AFE76C1664BAD00BA794CD
48E75D8BC7548



Sonia Mendoza Díaz

A favor

0669AEC68C0B6516FD62901D2F284
AD92FB782E93C6F1ADDEF35BCD61
8EC3F61FA0DE6A1E45310FE3405EC
C2ADF946F902012F25BD312C3BE25
798E8749C31BB

Total 38